



C I R C U L A R CSJBC16-50

Fecha: Miércoles, 07 de septiembre de 2016

Para: Jueces y Juezas Promiscuos Municipales, Promiscuos del Circuito, Civiles Municipales, de Familia, Promiscuos de Familia, Civiles de Circuito y Laborales de los Distritos Judiciales de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal, Oficina de Cobro Coactivo Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja

De: Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá

Asunto: “Procesos de Reorganización Empresarial – Insolvencia empresarial”

Respetados señores Jueces y Juezas:


Para su conocimiento y fines pertinentes, esta Corporación les informa los siguientes procesos de reorganización empresarial:

Oficina que solicita difundir la información	Dependencia de origen	Admisión de demanda de Liquidación Judicial/ Reorganización Empresarial/Reorganización Económica
Consejo Seccional de la Judicatura de Huila - Circular CSJHC16-98	Oficio No. 1263 del 16 de agosto de 2016, suscrito por el doctor Silvio Castañeda Manchola, Secretario del Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva – Huila.	Proceso de Liquidación Judicial – antes Reorganización empresarial. Radicación No. 410013103004201400289 LUIS ENRIQUE CUELLAR TRUJILLO C.C. No. 12.268.311 .
Consejo Seccional de la Judicatura de Huila - Circular CSJHC16-100	Oficio No. 1280 del 16 de agosto de 2016, suscrito por el doctor Silvio Castañeda Manchola, Secretario del Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva – Huila.	Proceso de Liquidación Judicial – antes Reorganización empresarial. Radicación No. 410013103004201000090 TELCELL EMPRESA PRECOOPERATIVA NIT. No. 90008733 .
Consejo Seccional de la Judicatura de Huila - Circular CSJHC16-102	Oficio No. 909 del 28 de julio de 2016, suscrito por el doctor Pedro M. Avella Montealegre, Secretario del Juzgado Primero Civil del Circuito de Garzón – Huila.	Proceso de Reorganización empresarial. Radicación No. 201600014 ELBER TRUJILLO CORTÉS C.C. No. 12.239.066 .
Consejo Seccional de la Judicatura de Villavicencio - Circular CSJMC16-75	Oficio No. 770 del 1º de agosto de 2016, suscrito por el doctor Darwin Efrén Acevedo Contreras Secretario del Juzgado Quinto Civil del Circuito de Villavicencio – Meta.	Proceso de Liquidación Judicial – antes Reorganización empresarial. Radicación No. 500013103005201600068 SARA LITALGIA AGUDELO ROMERO C.C. No. 21.174.141 .

Favor consultar los documentos anexos en el link de información General / - Circulares del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare.

Una vez proferida la respuesta, solicito el favor de remitirla directamente a los Juzgados que solicitan la información y no a través de esta Sala, en virtud de los principios de celeridad y de economía en el trámite.

Cordialmente,


FABIO ORLANDO PIRAQUIVE SIERRA
Presidente


CAJNECA



CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
DE BOYACÁ - SALA ADMINISTRATIVA
SECRETARÍA
RECIBIDO

02	09	16.
D	M	A

11 AM. 1 + Folio

HORA

CSJHC16-98

No. 2016 INT. RECIBIDO 2016

C I R C U L A R CSJHC16-98

Fecha: martes, 23 de agosto de 2016

Para: **CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA DEL PAIS**

De: Presidencia Consejo Seccional de la Judicatura

Asunto: "Proceso de reorganización empresarial propuesto por el señor Luis Enrique Cuellar Trujillo"

Con el debido respeto, esta Corporación les informa sobre el contenido del oficio No. 1263 de 16 de agosto de 2016, suscrito por el Secretario del Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva, en el que comunica que ese despacho judicial, mediante providencia del 3 de agosto de 2016, declaró la apertura del trámite de la liquidación Judicial de los bienes del señor LUIS ENRIQUE CUELLAR TRUJILLO, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.268.311, con radicación No. 41001310300420140028900.

En consecuencia, solicito enterar a los Jueces Civiles de ese Distrito Judicial de dicho trámite, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 1116 de 2006.

Cordialmente,


EFRAIN ROJAS SEGURA
Presidente

Anexo: Lo enunciado en un (1) folio.

ERS/LYCT

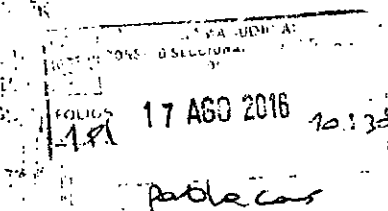




REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
NEIVA - HUILA

Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Código: EXTCSJH16-2326:
Fecha: 17-ago-2016
Hora: 14:38:25
Destino: Consejo Seccional de la Judicatura del Huila
Responsable: CEPEDA TRUJILLO, LYDA YAZMIN
Número: 1
Password: 1480E6E1

Oficio Nro. 1263
Neiva, agosto 16 de 2016

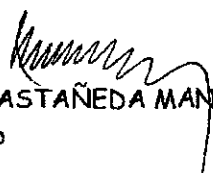


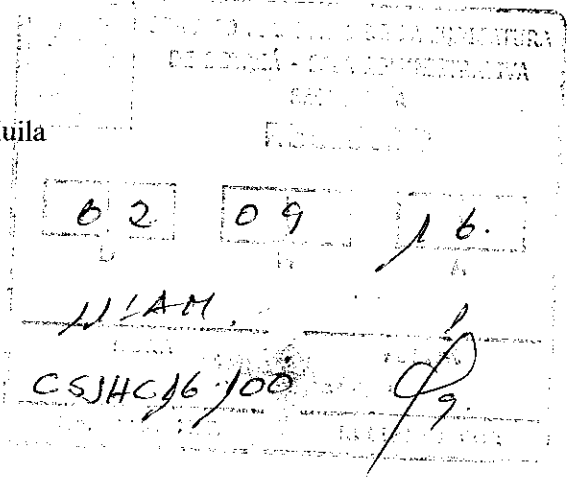
Señores
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
Neiva

Ref: Proceso de Liquidación Judicial antes Reorganización Empresarial
propuesto por LUIS ENRIQUE CUELLAR TRUJILLO c.c 12.268.311. (Rad.
41 001 31 03 004 2014 00289 00 folio 83, tomo 26).

Conforme lo ordenado en providencia de fecha 3 de agosto del presente
año, se les informa que este juzgado declaro la apertura del tramite de
Liquidación Judicial de los bienes del señor LUIS ENRIQUE CUELLAR
TRUJILLO c.c 12.268.311, disponiendo oficiarle para que se sirva
comunicar a los señores jueces de la república de la iniciación de este
trámite de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 1116 de
2006.

Atentamente,


SILVIO CASTAÑEDA MANCHOLA
Secretario



C I R C U L A R CSJHC16-100

Fecha: martes, 23 de agosto de 2016
Para: CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA DEL PAIS
De: Presidencia Consejo Seccional
Asunto: "Proceso de liquidación Judicial de TELCELL EMPRESA PRECOOPERATIVA"

Con el debido respeto, esta Corporación les informa sobre el contenido del oficio No. 1280 del 16 de agosto de 2016, suscrito por la Secretario del Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva, en el que comunica que ese despacho judicial, mediante providencia del 3 de agosto de 2016, declaró la apertura del trámite de Liquidación Judicial de los Bienes de TELCELL EMPRESA PRECOOPERATIVA NIT 90008733-1, proceso con radicación No. 41001310300420100009000.

En consecuencia, solicito enterar a los Jueces de su Distrito la iniciación de este trámite de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 1116 de 2006.

Cordialmente,

EFRAIN ROJAS SEGURA
Presidente

Anexo: Lo enunciado en un (1) folio.

ERS/LYCT





REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
NEIVA - HUILA

Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Código: EXTCSJH16-2327:
Fecha: 17-ago-2016
Hora: 15:05:11
Destino: Consejo Seccional de la Judicatura del Huila
Responsable: CEPEDA TRUJILLO, LYDA YAZMIN
Circuitos: 1
Password: EAC0447D

Oficio Nro. 1280
Neiva, agosto 16 de 2016

17 AGO 2016 1232

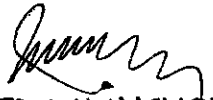
Señores
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
Neiva

para con

Ref: Proceso de Liquidación Judicial antes de reorganización de
TELCELL EMPRESA PRECOOPERATIVA NIT. 90008733-1 (Rad. 41
001 31 03 004 2010 00090 00 folio 325 tomo 23)

Conforme lo ordenado en providencia de fecha 3 de agosto del presente
año, se les informa que este juzgado declaró la apertura del trámite de
Liquidación Judicial de los bienes de TELCELL EMPRESA
PRECOOPERATIVA NIT. 90008733-1 disponiendo oficiarle para
que se sirva comunicar a los señores jueces de la república de la iniciación
de este trámite de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley
1116 de 2006.

Atentamente,


SILVIO CASTAÑEDA MANCHOLA
Secretario



02 09 16
11:AM
CSJHC/16-102

C I R C U L A R CSJHC16-102

Fecha: martes, 23 de agosto de 2016
Para: **CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA DEL PAIS**
De: Presidencia Consejo Seccional de la Judicatura
Asunto: "Proceso de reorganización empresarial propuesto por el señor ELBER TRUJILLO CORTES"

Con el debida respeto, esta Sala les informa sobre el contenido del oficio No. 909 de 28 de julio de 2016, suscrito por el Secretario del Juzgado Primero Civil del Circuito de Garzón, en el que comunica que ese despacho judicial, mediante providencia del 11 de mayo de 2016, admitió la apertura de reorganización empresarial del señor ELBER TRUJILLO CORTES, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.239.066, con radicación No.2016-00014-00.

En consecuencia, solicito enterar a los Jueces Civiles del Circuito, Municipales y Laborales de su jurisdicción.

Cordialmente,

EFRAÍN ROJAS SEGURA
Presidente

Anexo: Lo enunciado en un (1) folio.

ERS/LYCT



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
GARZÓN HUILA

Palacio de Justicia oficina 305 Garzón Huila. Tel. 8330008

OFICIO No. 909
Julio 28 de 2016

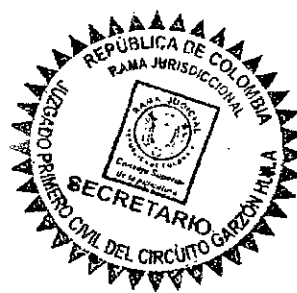
Señores:
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
Sala Administrativa
Palacio de Justicia Piso 3º
Neiva Huila

REF: Proceso Reorganización Empresarial propuesto por ELBER TRUJILLO
CORTÉS C.C.No.12.239.066 de Pitalito (H). Radicado No. 2016-00014-00.

En cumplimiento a lo dispuesto en auto del once 11 de mayo último, dictado dentro del proceso de la referencia, comedidamente me permito informar que este Juzgado admitió la Apertura de Reorganización Empresarial del señor ELBER TRUJILLO CORTÉS identificado con la C.C.No.12.239.066 de Pitalito (H), con el fin que se sirva comunicar a los señores Jueces de los diferentes Distritos Judiciales; por conducto de los respectivos Consejos Seccionales de la Judicatura, con la advertencia que a partir de la fecha de ejecutoria del mencionado proveído deben dejar a disposición de este Despacho las demandas ejecutivas que adelantan en contra del solicitante; así mismo, advertirles que en lo sucesivo no se pueden admitir procesos de ejecución en su contra.

Actúa como apoderado judicial de la parte actora, el Dr. CARLOS MAURICIO PEÑA con T.P.No.86.929 del C.S. J/tura. Anexo copia del auto referido en 3 folios.
Atentamente,

PEDRO M. ABELLA MONTEALEGRE
Secretario.-





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Meta

06 09 16
8:11 AM
CSJMC16-75
J

C I R C U L A R CSJMC16-75

Fecha: viernes, 02 de septiembre de 2016

PARA: CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA DEL PAIS
SALAS ADMINISTRATIVAS

DE: Presidencia Sala Administrativa

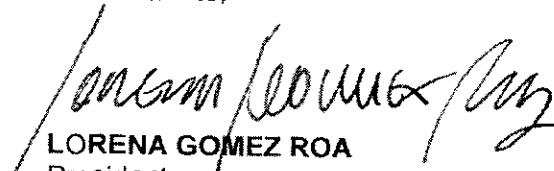
ASUNTO: Proceso Reorganización económica de deudor Acreedores Varios

Apreciados(as) doctores(as):

Para su conocimiento y fines pertinentes, esta Sala les informa sobre el contenido del aviso, suscrito por la doctora YENNIS DEL CARMEN LAMBRAÑO FINAMORE, Juez Quinta Civil del Circuito de Villavicencio, mediante el cual comunica que ese despacho Judicial mediante providencia del 19 de julio de 2016 admitió la apertura de Reorganización empresarial formulada por la comerciante SARA LITALGILIA AGUDELO ROMERO identificada con la C.C. 21.174.141, ubicada en la calle 127 B bis No. 52ª-69 Oficina 404 de Bogotá Tel 6131478.

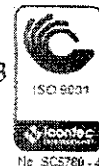
En consecuencia, con fundamento en el artículo 19 de la ley 1116 de 2006, solicito enterar a los Jueces Civiles del Circuito, Municipales y Laborales de su jurisdicción, con el fin de que remitan los procesos al citado despacho judicial, para ser incorporados al mismo.

Cordialmente,


LORENA GOMEZ ROA
Presidenta

LGR/CPCR
EXTCSJ 16-1139 agos/31/16.

Carrera 29 No. 33B – 79 Palacio de Justicia, Torre B Tel: (8) 6622899 Fax. (8) 6629503
www.ramajudicial.gov.co - E mail: psameta@cendoj.ramajudicial.gov.co





DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO QUINTO CIVIL
DEL CIRCUITO

OFICIO CIVIL No. 770

Villavicencio, Meta agosto 01 de 2016

Consejo Superior de la Judicatura
Código: EXTCSJM16-1239:
Fecha: 31-ago.-2016
Hora: 09:27:53
Destino: Consejo Seccional de la Judicatura del Meta
Responsable: GOMEZ ROA, LORENA
No. de Folios: 4
Password: 23EA1F39

Señores

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META
SALA ADMINISTRATIVA

Carrera 23 N° 33 B – 79 palacio de justicia Torre B Oficina 513
Ciudad

Radicación 50001 3103 005 2016 00068 00
Asunto: RÉGIMEN DE INSOLVENCIA EMPRESARIAL
Demandante: SARA LITALGILIA AGUDELO ROMERO C.C. 21.174.141
Demandado: ACREEDORES VARIOS

Respetuoso saludo,

Comunico a Usted, que este Juzgado mediante providencia calendada el diecinueve de julio hogaño resolvió ADMITIR la presente demanda de REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL formulada por la comerciante SARA LITALGILIA AGUDELO ROMERO, identificada con la cédula de ciudadanía No 21.174.141 de Acacias (Meta), de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1116 de 2006 y las normas que la complementan o adicionan.

Adjunto copia autentica de este proveído con constancia de ejecutoria a fin que, por su conducto se INFORME a todas las autoridades judiciales de este Distrito Judicial sobre la admisión de la presente demanda de REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL.

Cordialmente,

DARWIN EFRÉN ACEVEDO CONTRERAS
Secretario

Peticion Juz 26A

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META	
SECRETARIA	
Fecha:	30 AGO 2016
Hora:	9:32
Folios:	4
RECIBO	

Carrera 29 No. 33b – 79 Palacio de Justicia Torre A oficina 510
Dirección Electrónica: jcto05vvc@notificacionesrj.gov.co

Circular 75